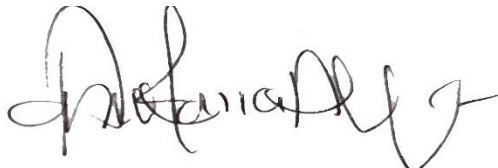


INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021. Señora Jueza, al Despacho el proceso de la referencia, con desistimiento de la demanda presentado por la parte demandante.



ANA MARIA ALEJO RUBIANO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2021
AUTO (I): 1333

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la solicitud presentada por la parte demandante, consistente en el desistimiento de la presente acción contra **ASESORES LEGALES GAMA S.A.S.**, y en atención a que en el presente asunto no se ha trabado la Litis como tampoco se ha proferido una decisión de fondo, se aceptará el desistimiento de la demanda sin imponer de costas procesales.

En consecuencia, se

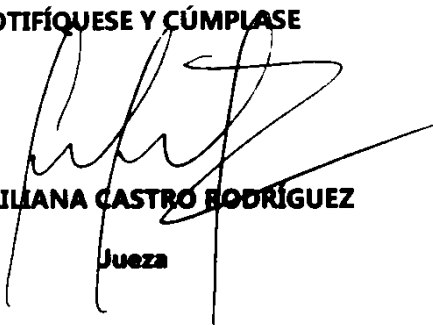
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda presentado por la parte actora, sin imponer condena en costas, de acuerdo a lo expuesto en el proveído.

SEGUNDO: Consecuencialmente **DECLARAR** terminado el proceso.

TERCERO: ARCHIVENSE las presentes diligencias y regístrense las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRIGUEZ
Jueza

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el **Estado**
N° 54 de Fecha **09 de septiembre** de 2021.



Secretaria